

Número 26. Casa número 27 de la calle Tres Naciones. Propietario, don Ceciliano Yagüe Vázquez, domiciliado en la misma casa-planta-vivienda. Arrendatarios, doña María Nieves Yagüe Blanco, planta-lonja destinada a ultramarinos. Don Julián Alvarez Iturbe, piso 1.º derecha. Doña Juliana Frutos, piso 1.º izquierda.

Número 27. Caseta-almacén adosada al Este de la casa número 27 de la calle Tres Naciones. Propietario y ocupante, don Ceciliano Yagüe Vázquez, domiciliado en dicha casa número 27.

Número 28. Caseta-gallinero adosada al Norte de la anterior. Propietario y ocupante, don Ceciliano Yagüe Vázquez, con domicilio en la casa número 27 citada.

Número 29. Casa número 29 de la calle Tres Naciones. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatario, don Feliciano Manrique, piso 1.º.

Número 30. Casa número 33 de la calle Tres Naciones. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatarios, doña Flora Aranzábal Arnáiz, planta Norte destinada a mercería. Don Marcial Uribechevarría, planta Sur, piso 1.º derecha. Doña Josefa Uruga, piso 1.º izquierda. Don Marcelino Rotalde, piso 2.º derecha. Don Heliodoro Velasco, piso 2.º izquierda. Doña Sisebuta Gómez, piso 3.º derecha. Doña María Campollo, piso 3.º izquierda.

Número 31. Casa «b» anexa a la número 35 de la calle Tres Naciones. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatarios, don Dionisio Valdés, piso 1.º. Don Félix Martínez, piso 2.º. Don Marcelino Jiménez, piso 3.º.

Número 32. Caseta-vivienda s/n. de la calle Ejército Español. Propietario, S. A. Franco-Belga de Minas de Somorrostro. Arrendatarios, don Juan Ramírez (ocupada la citada caseta-vivienda antes de ser adquirida por dicha Sociedad a don Casimiro y don Domingo Fernández).

Número 33. Casa número 4 de la calle General Mola. Propietario, S. A. Franco-Belga de Minas de Somorrostro. Arrendatario, don Mariano Varona Gómez, planta-baja lonja destinada a heladería.

Número 34. Parcela número X. Propietarios del terreno: herederos de Balparda, domiciliados en Muelle de Ripa, número 3, 3.º, Bilbao. De la casa señalada en esta relación con el número 12: doña Flora Aranzábal Arnáiz, domiciliada en la calle General Sanjurjo, número 12, de Gallarta.

Superficie: 222 metros cuadrados. Linderos: Norte, herederos de Balparda; Este, S. A. Civil «La Esperanza», de Valmaseda, y S. A. Franco-Belga de Minas de Somorrostro; Sur, calle General Sanjurjo, y Oeste, Julio Yagüe.

Número 35. Parcela número XI. Propietarios del terreno: herederos de Balparda, con domicilio ya indicado. De la casa señalada en esta relación con el número 14: don Ceciliano Yagüe, domiciliado en calle Tres Naciones, número 27.

Superficie: 108 metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, herederos de Ureta; Este, Flora Aranzábal, y Sur, calle General Sanjurjo.

Número 36. Parcela número XII. Propietarios, herederos de Balparda, domiciliados en Muelle de Ripa, número 3, 3.º, Bilbao.

Superficie: 620 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle Tres Naciones; Sur, Flora Aranzábal; Este, S. A. Civil «La Esperanza», de Valmaseda, y Oeste, herederos de Ureta.

Número 37. Parcela número XIII. Propietario, don Dionisio de Ureta y Paredes, domiciliado en calle Marqués del Puerto, número 4, Bilbao.

Superficie: 1.615 metros cuadrados. Linderos: Norte, calle Tres Naciones; Sur, calle General Sanjurjo; Este, herederos de Balparda y Julio Yagüe, y Oeste, Lorenzo Larrieta, Bernardino Egusquiza y calle Tres Naciones.

Número 38. Parcela número XV. Propietario, don Ceciliano Yagüe Vázquez, domiciliado en Tres Naciones, número 27.

Superficie: 150 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sur y Este, Lorenzo Larrieta y Bernardino Egusquiza, y Oeste, calle Tres Naciones.

Número 39. Casa número 27 del barrio de Loredó. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatarios, don Hermenegildo Goiri, planta. Don Marcelino Rodríguez, piso 1.º. Don Pablo Torre, piso 2.º.

Número 40. Caseta-cuadra ubicada al Sur de la casa número 27 del barrio de Loredó. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatario, don Marcelino Rodríguez.

Número 41. Casetas-cuadras ubicadas al Sur de la anterior. Propietario, don Pablo Torre, domiciliado en barrio de Loredó, número 27, Gallarta.

Número 42. Casa s/n. barrio de Loredó. Propietarios de la planta: don José Antonio Loaces. Del piso: don Antonio Garrido. Domicilio en dicha casa.

Número 43. Casa número 28 del barrio de Loredó. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatarios, don Manuel González, planta derecha. Don José Garrido, piso derecha.

Número 44. Casa número 29 del barrio de Loredó. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatarios, don Claudio Bustamante, planta. Doña Consuelo Pereda, piso.

Número 45. Caseta-gallinero ubicada al Sur de la casa número 29 del barrio de Loredó. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatario, doña Consuelo Pérez de Heredia Santa Coloma.

Número 46. Casa número 30 del barrio de Loredó. Propietario, don Santiago Martínez Villambista (ausente). Apoderado, don Tomás Alvarez Ochoa, plaza de España, número 1, Gallarta. Arrendatario, don Francisco Sanz.

Número 47. Caseta-cuadra ubicada al Norte de la casa número 30. Propietario, don Santiago Martínez Villambista. Arrendatario, don Francisco Sanz.

Número 48. Casa número 31 del barrio de Loredó. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatarios, don Baltasar González, planta derecha y piso derecha. Don Modesto Gómez Ramírez, planta izquierda. Don Benedicto Navaridas, piso izquierda.

Número 49. Casa s/n. del barrio de Loredó. Propietario, Española de Minas de Somorrostro, S. A. Arrendatario, doña Modesta Aspillaga, planta y piso.

Número 50. Parcela número 104-II. Propietarios, don José Antonio Loaces y don Antonio Garrido, domiciliados en barrio Loredó, s/n., Gallarta. Superficie: 155 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera de Gallarta a Ortuella; Este, José Angel Gómez; Sur, Bernardino Egusquiza y Sociedad Franco-Belga de Minas de Somorrostro, y Oeste, Bernardino Egusquiza.

Número 51. Parcela número 50. Propietario, don Santiago Martínez Villambista (ausente). Apoderado, don Tomás Alvarez Ochoa, plaza de España, número 1, Gallarta.

Superficie: 1.210 metros cuadrados. Linderos: Norte, Sociedad Franco-Belga de Minas de Somorrostro; Sur, carretera de Gallarta a Ortuella; Este, herederos de Vicente Urquijo, y Oeste, Manuel Vergara y Sociedad Franco-Belga de Minas de Somorrostro.

Bilbao, 12 de agosto de 1964.—El Ingeniero Jefe, Luis Goiri.—6.505-E

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 2 de septiembre de 1964 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Fuente Amarguilla», del término municipal de Otura (Granada).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Fuente Amarguilla», situada en el término municipal de Otura (Granada), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, a solicitud de los propietarios, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, que tiene una extensión de 58.2506 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 676.058,87 pesetas, de las que 187.882,85 pesetas corresponden a la subvención de las obras

de replanteo y obra gruesa con y sin maquinaria, y las restantes 488.176,02 pesetas destinadas a obras de refino y plantación de almendros y olivar, que corresponderá a los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada; fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 3 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ochanduri (Logroño).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de diciembre de 1963, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ochanduri (Logroño).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ochanduri (Logroño). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ochanduri (Logroño), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1963.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y red de desagües, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de la concentración parcelaria, la transformación en regadío, incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Red de caminos	30-XII-64	1-VIII-66
Red de desagües	30-XII-64	1-VIII-66
Transformación en regadío	30-XII-64	1-VIII-66

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 3 de septiembre de 1964

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 3 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Villanueva de Valdegovia (Alava).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 16 de enero de 1964, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Valdegovia (Alava).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villanueva de Valdegovia (Alava). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Villanueva de Valdegovia (Alava), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 16 de enero de 1964.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y zanjas de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Red de caminos	1-X-1964	1-XII-1965
Zanjas de saneamiento	1-X-1964	1-XII-1965

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca Zadrugar, modelo IMR 50/1.

Solicitada por Indeco, S. L., la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación Mecánica Agrícola dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca Zadrugar, modelo IMR 50/1, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 40 (cuarenta) CV.

Madrid, 10 de septiembre de 1964.—El Director general, por delegación, L. Escrivá de Romani.